



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato para el Servicio de Suministro de Combustible Gasolina Magna y Diesel a través de Tarjeta Electrónica para 2009, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el Ingeniero Sergio Durán Wong, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra la sociedad mercantil denominada Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., en lo subsiguiente **"EL PROVEEDOR"** representada por el Doctor Jesús Gabriel Karam Kassab, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1.- Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Esta facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Ingeniero Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio del 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Contratación del Suministro de Combustible Gasolina Magna y Diesel a través de Tarjeta Electrónica (Paquete "B") para 2009, para la Unidad IMSS-Oportunidades.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal

1 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

JURIDICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

número 42061101 (Régimen Ordinario), de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número de folio 000000211-2009, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

- 1.6.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante la Licitación Pública Nacional 00641322-034-08, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 25, 26, Fracción I, 27, 28 Fracción I, 31, 33, 34, 35, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7.-** Con fecha 03 de diciembre de 2008, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió Acta de Fallo, del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, en la que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"** Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., con la partida número 2 (dos).
- 1.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291 11° Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1.-** Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 49,346, de fecha 20 de mayo de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Manuel Oliveros Lara, Notario Público número 45 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 222,167, de fecha 02 de junio de 1997 en México, Distrito Federal.
- II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el Doctor Jesús Gabriel Karam Kassab, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,586, de fecha 29 de marzo de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Oliveros Lara, Notario Público número 75, del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

2 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

JURIDICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- II.3.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CGP 970522 EE4
- II.4.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comercialización de gasolinas y diesel suministrados por Pemex, refinación, así como lubricantes marca Pemex, la compra, venta y el comercio en general de todo tipo de lubricantes en general, realizar toda clase de actos convenios y contratos necesarios para realizar el objeto social, sujetándose en todo momento a las disposiciones de carácter que en su caso emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.-** Para efectos de lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- II.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Avenida Thiers número 248 6° Piso, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal Teléfono 52.62.38.00 extensión 3837, Fax 52.62.38.97 y correo electrónico vruiz@hidrosina.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Suministro de Combustible Gasolina Magna y Diesel a través de Tarjeta Electrónica (Paquete "B") para 2009, para la Unidad

3 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

JURIDICO

R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

de IMSS-Oportunidades, de conformidad con las características, alcances y especificaciones, que se detallan en el **Anexo 2 (Dos)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto de este contrato, por un importe de **\$173,913.04 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 04/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un importe de **\$434,782.61 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios y costo total por partida que se señala en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que los precios para el presente contrato se regirán por los autorizados por el Gobierno Federal.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, por semana vencida a los 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a) "EL PROVEEDOR" deberá entregar la factura a la Unidad del Programa IMSS-Oportunidades, sita en la Calle de Toledo número 39 1° Piso, Colonia Juárez en México, Distrito Federal, Código Postal 06600, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar la cantidad de litros consumidos en el periodo en su caso el importe de la comisión pactada, el número de "EL PROVEEDOR" asignado por "EL INSTITUTO", y el documento que avale el consumo debidamente autorizado por la Oficina de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS-Oportunidades.

Las facturas se presentarán semanalmente a fin de efectuar cierres mensuales conforme al **Anexo 2 (dos)** de éste contrato.

"EL INSTITUTO" no otorgará anticipos a "EL PROVEEDOR".

- b) En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores y deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO", dentro del

4 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

JURIDICO
SON
R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 62 del Reglamento.

Original y Copia del Contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.

Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.

- c) **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico, intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en Durango número 167, 3er Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

5 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

JURADO

R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" que preste servicio a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Para la Prestación del Servicio de Suministro de Combustible Gasolina Magna y Diesel a través de Tarjeta Electrónica (Paquete "B") para 2009, para la Unidad de IMSS-Oportunidades, las partes convienen en lo siguiente:

LUGAR DE ENTREGA.- La prestación de los servicios deberá ser dentro de los plazos establecidos, conforme al calendario, horario y los lugares de entrega que se indican en el **Anexo 2 (dos)** objeto del presente contrato.

PLAZO.- La prestación del servicio objeto del presente contrato comenzará a partir del día primero de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, de acuerdo a las características señaladas en el **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES.- "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, apegándose a las características, alcances, especificaciones y demás condiciones que se indican en dicho Anexo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, la transportación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO", serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

Todos los impuestos y derechos que se deriven del contrato serán pagados por "EL PROVEEDOR", con excepción del IVA e IEPS que gravan el combustible (gasolina magna y diesel), de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, la garantía que se señala a continuación:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, deberá presentar fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

La garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el Artículo 48 de la Ley. **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza apeándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento"**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sito en Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato,

8 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

JURIDICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

La garantía de cumplimiento del Contrato será a partir del 01 de enero de 2009 y abarcará la vigencia del Contrato.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación o ampliación del contrato vigente, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la modificación o ampliación a la póliza, presentando endoso a la misma, o bien una nueva, dentro de los cinco días naturales siguientes al de la firma del convenio que lo modifique, a favor de "EL INSTITUTO" y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante la vigencia de este Contrato y de la garantía de los Servicios se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje (10%) (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- En caso de que "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo establecido por el Artículo 31 fracción XVI de la Ley, así como a las modificaciones y adiciones al numeral 51 de las Políticas, Base y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin

9 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

JURIDIC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

considerar el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de atraso, en la prestación del servicio hasta su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Lo anterior de conformidad al Acuerdo número ACDO-HCT-250707/313-P (D.A.E.D.), de fecha 25 de julio de 2007, emitido por el H. Consejo Técnico, en el que se modifica el primer párrafo y se adiciona el segundo del numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación del Servicio. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que le haya sido solicitado en el requerimiento o en el programa correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

10 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

JURIDICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el presente Contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el Contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la misma al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente Contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin mas responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, que se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato.
- b) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- c) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

11 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

JURIDICO

SES

R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro; previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, éste no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (Cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (Quince) días hábiles siguientes, conforme a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

12 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

JURIDICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificadorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificadorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato, como si a la letra se insertasen:

- Anexo 1 (Uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo 2 (Dos)** "Características Técnicas, Alcances, Especificaciones y Programa Calendarizado"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

13 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

JURÍDICO

SOS

R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Políticas, Bases y Lineamientos vigentes y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

JURIDICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

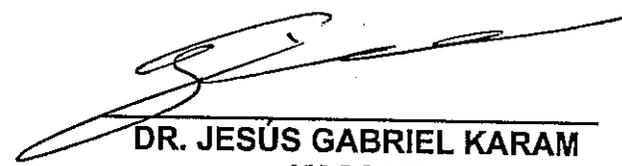
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 23 de diciembre del año 2008, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
CONSORCIO GASOLINERO PLUS S.A. DE C.V.



ING. SERGIO DURAN WONG
REPRESENTANTE LEGAL



DR. JESÚS GABRIEL KARAM KASSAB
REPRESENTANTE LEGAL

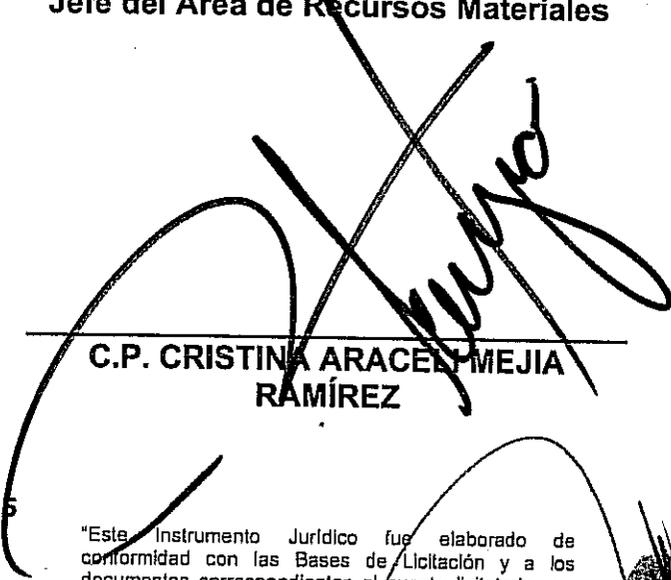
ÁREAS SOLICITANTES

Titular de la Unidad
IMSS-Oportunidades

Jefe del Área de Recursos Materiales



LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES



C.P. CRISTINA ARACELI MEJÍA RAMÍREZ

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

JURÍDICO



2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

JURISCO

SEP

R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACIÓN Distrito Federal Nivel Central
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000211-2009

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 59 Distrito Federal Nivel Central
599001 Imss Solidaridad Ofna De Traff
070000 Coordinacion General Del Progr

Concepto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETA ELECTRONICA EJERCICIO 2009

Fecha Elaboración: 31/07/2008

Total Comprometido (en pesós): \$ 400,000.00
 Cuenta: * 42061101 Comb. y lubricantes p/vehic. Unidad de Información: 599001 Centro de Costos: 070000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
137.7	137.7	68.9	6.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	49.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	60.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Nivel Central: Olivera Infante Armand Israel
OLVERA INFANTE ARMANDO ISRAEL

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009.

Clave: 6170-009-001

JUBILADO

[Handwritten signatures and marks]



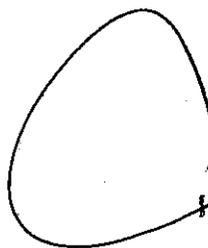
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

"Características Técnicas, Alcances, Especificaciones y Programa Calendarizado"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

16




99

R



**CONSORCIO
GASOLINERO**

330032

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
PRESENTE

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08, PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
(GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES PARA 2009"

Propuesta Técnica

[Handwritten signatures and initials]

URIDIC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**CONSORCIO
GASOLINERO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES PARA 2009"

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

PROPUESTA TÉCNICA

GLOSARIO DE TÉRMINOS

TARJETA ELECTRÓNICA.- PLÁSTICO QUE IDENTIFICA UNA CUENTA ÚNICA A LA CUAL SE LE PUEDE PROGRAMAR INFORMACIÓN GENERAL DEL VEHÍCULO Y COMPORTAMIENTO ESPECÍFICO DENTRO DEL SISTEMA, ADEMÁS DE TENER LA FUNCIÓN DE LLAVE PARA ACCEDER A LA CARGA DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA O DIESEL).

ESTACIÓN DE SERVICIO.- GASOLINERA LUGAR DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE, SEÑALADO POR EL PROVEEDOR.

TARJETA MAESTRA.- PLÁSTICO QUE IDENTIFICA UNA CUENTA ABIERTA, QUE SIRVE PARA ACCESAR A LA DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE A UNO O MÁS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES ASIGNADOS AL MISMO USUARIO.

NIP.- NUMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE.

ANEXO NÚMERO CUATRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

ANEXO TÉCNICO 2009 SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA INTELIGENTE

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA), PARA VEHÍCULOS OFICIALES DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL "ANEXO 1".

EL PRESENTE SERVICIO SE FORMALIZARÁ A TRAVÉS DE DOS CONTRATOS ABIERTOS, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

Nº	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	PAQUETE	TARJETAS ELECTRÓNICAS INDIVIDUALES	TARJETAS ELECTRÓNICAS MAESTRAS	TOTAL DE TARJETAS REQUERIDAS
1	NIVEL CENTRAL	"A"	454	46	500
2	UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	"B"	12	0	12

SE PROPORCIONARÁN TARJETAS MAESTRAS A LOS CENTRO DE COSTOS QUE POR SU FUNCIÓN LO JUSTIFIQUEN Y SE UTILIZAN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE CUALQUIERA DE LOS VEHÍCULOS DE SU PLANTILLA, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.



**CONSORCIO
GASOLINERO** Plus

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES PARA 2009"

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2008

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- A) LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS INTELIGENTES OFERTADAS (INDIVIDUALES Y MAESTRAS) POR CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., CUENTAN CON UN SISTEMA QUE GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS CÓDIGOS DE ACCESO (NIP) Y MECANISMOS DE SEGURIDAD QUE PERMITAN EL BLOQUEO DE LAS MISMAS EN CASO DE REQUERIRLO EL INSTITUTO.
- B) EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., ENTREGARA LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS INTELIGENTES (INDIVIDUALES Y MAESTRAS), PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL), EN LOS DOMICILIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS CUALES SE ACTIVARÁN AUTOMÁTICAMENTE A PARTIR DEL PRIMER MINUTO DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DE 2009 E INHABILITARSE EL ÚLTIMO MINUTO DEL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2009.

N°	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	PAQUETE	DEPENDENCIA	DOMICILIO
1	NIVEL CENTRAL	"A"	DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES	DURANGO 323, CUARTO PISO, COL. ROMA, MÉXICO, D.F., C.P. 06700.
2	UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	"B"	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	TOLEDO 39, PRIMER PISO, COL. JUÁREZ, MÉXICO, D.F., C.P. 06600.

PARA CUMPLIR CON EL TIEMPO DE ENTREGA DE LAS TARJETAS, LA CONVOCANTE DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA PERSONALIZACIÓN DE LAS TARJETAS A TRAVÉS DE FORMATO ANEXO "MATRIZ DE CONSUMO" A MÁS TARDAR A LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO. DICHO FORMATO PODRÁ SER PROPORCIONADO POR CORREO ELECTRÓNICO, PARA MAYOR COMODIDAD.

- C) SE ANEXA TARJETA MUESTRA DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS INTELIGENTES OFERTADAS, LAS CUALES INVARIABLEMENTE TENDRÁN IMPRESO LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS	TARJETAS ELECTRÓNICAS INDIVIDUALES	TARJETAS ELECTRÓNICAS MAESTRAS
NÚMERO DE TARJETA	X	X
NOMBRE DEL INSTITUTO	X	X
LOGOTIPO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	X	X
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE COSTOS (ÁREA DEL IMSS)	X	X
NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO	X	N/A
PLACAS DEL VEHÍCULO	X	N/A
TIPO DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO	X	X
PAQUETE AL QUE PERTENECE EL VEHÍCULO ("A" Ó "B")	X	X



**CONSORCIO
GASOLINERO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES PARA 2009"

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2008

D) EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE IDENTIFICACIÓN (CHIP) DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS INTELIGENTES, ALMACENA CUANDO MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DATOS	TARJETAS ELECTRÓNICAS INDIVIDUALES	TARJETAS ELECTRÓNICAS MAESTRAS
CÓDIGO DE ACCESO (NIP)	X	X
NÚMERO DE TARJETA	X	X
NOMBRE DEL INSTITUTO	X	X
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE COSTOS (ÁREA DEL IMSS)	X	X
CENTRO DE COSTO	X	X
NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO	X	N/A
PLACAS DEL VEHÍCULO	X	N/A
LITROS MÁXIMOS MENSUALES AUTORIZADOS	X	X
TIPO DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO	X	X
DÍAS AUTORIZADOS PARA SUMINISTRO DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO DEL VEHÍCULO	X	N/A

E) AL MOMENTO DE EFECTUARSE LA CARGA DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA INTELIGENTE (INDIVIDUAL O MAESTRA) EN ESTACIONES DE SERVICIO, SE ENTREGARÁ DE FORMA INMEDIATA EL COMPROBANTE QUE SEÑALE INVARIABLEMENTE Y CON PRECISIÓN LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS	TARJETAS ELECTRÓNICAS INDIVIDUALES	TARJETAS ELECTRÓNICAS MAESTRAS
FECHA	X	X
HORA	X	X
ESTACIÓN DE SERVICIO EN DONDE SE EFECTUÓ LA CARGA	X	X
TIPO DE COMBUSTIBLE	X	X
PRECIO OFICIAL POR LITRO	X	X
CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS	X	X
VALOR EN PESOS POR LOS LITROS SUMINISTRADOS	X	X
SALDO DISPONIBLE (EN LITROS Y/O EN PESOS)	X	X
KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO *	X	N/A



**CONSORCIO
GASOLINERO PLUS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES PARA 2009"

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2008

NÚMERO DE TARJETA	X	X
PLACAS DEL VEHÍCULO	X	N/A
NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO	X	N/A
NUMERO DE TARJETA MAESTRA	N/A	X
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE COSTOS (ÁREA DEL IMSS)	X	X
CENTRO DE COSTO	X	X
EXCLUIR DEL COMPROBANTE EL CONCEPTO DE PROPINA.	X	X

* DATO QUE LA CONVOCANTE DEBERÁ INDICAR A SU PERSONAL QUE PROPORCIONE EN CADA CARGA.

- F) SE PROPORCIONARÁN SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, LA REPOSICIÓN DE HASTA 2 TARJETAS ELECTRÓNICAS INTELIGENTES (INDIVIDUAL O MAESTRA), EN CASO DE DAÑO, ROBO Ó EXTRAVÍO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS EN DÍAS HÁBILES, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A TRAVÉS DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES.
- G) LOS RECURSOS AUTORIZADOS (LITROS MENSUALES AUTORIZADOS) EN LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS INTELIGENTES (INDIVIDUAL O MAESTRA), SE ASIGNAN AUTOMÁTICAMENTE A PARTIR DEL PRIMER MINUTO DEL PRIMER DÍA DE CADA MES, Y AQUELLOS RECURSOS (LITROS MENSUALES AUTORIZADOS) QUE NO HAYAN SIDO UTILIZADOS NO SON ACUMULABLES PARA EL MES SIGUIENTE, ES DECIR, SE CANCELAN. LA CANTIDAD DE LITROS AUTORIZADOS SERÁN DE ACUERDO A LAS ASIGNACIONES MENSUALES DEL "ANEXO 1".
- H) SE ANEXA RELACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO, PROPIAS Y/O AFILIADAS CON LAS SE TIENE CONVENIO PARA LA ACEPTACIÓN DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS INTELIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL Y ZONA CONURBADA E INTERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CON SU RESPECTIVO HORARIO DE ATENCIÓN, PROPORCIONANDO EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIESEL) LAS 24 HORAS, EN LAS ESTACIONES QUE MANEJEN ESTE HORARIO DE SERVICIO, CONFORME A LA "RELACIÓN DE UBICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS".
- I) SE ANEXA LISTADO CON LOS NOMBRES DEL PERSONAL DE SOPORTE Y CUANDO MENOS DOS EJECUTIVOS DE CUENTA CON PODER DE DECISIÓN, QUIENES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS ATENDERÁN LOS PROBLEMAS OPERATIVOS DEL SERVICIO, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INFORMANDO QUE CONTAMOS CON OFICINAS DE ATENCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, LAS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADAS EN AV. THIERS No. 248, PRIMER PISO, COLONIA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 56100.
- J) EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., PROPORCIONARÁ SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, UN APARATO DE COMUNICACIÓN MÓVIL CON UN MÍNIMO DE 300 MINUTOS AL MES, EL CUAL SERÁ UTILIZADO POR EL PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA COMUNICARSE DE MANERA OPORTUNA CON EL PERSONAL DE SOPORTE Y LOS EJECUTIVOS DE CUENTA ASIGNADOS POR CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.
- K) CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., MANIFIESTA QUE ESTÁ DE ACUERDO EN



**CONSORCIO
GASOLINERO PLUS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES PARA 2009"

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2008

ENTREGAR CADA UNO DE LOS REPORTES QUE SE DETALLAN Y EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.

NOMBRE DEL REPORTE	ANEXO	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA
REPORTE DE TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE NO PRESENTARON CONSUMO DE COMBUSTIBLE	ANEXO 3	MENSUAL	10 DÍAS POSTERIORES
REPORTE DE TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE PRESENTARON CONSUMOS EN SÁBADO Y DOMINGO	ANEXO 4	MENSUAL	10 DÍAS POSTERIORES
REPORTE DE TARJETAS ELECTRÓNICAS REEMPLAZADAS (DAÑO, EXTRAVÍO O ROBO)	ANEXO 5	MENSUAL	10 DÍAS POSTERIORES
REPORTE DE ASIGNACIONES MENSUALES AUTORIZADAS	ANEXO 6	MENSUAL	3 DÍAS HÁBILES ANTES DEL INICIO DEL MES SIGUIENTE

3. CONDICIONES DE USO.

- A) LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SERÁ LA ÚNICA FACULTADA PARA SOLICITAR A CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., TARJETAS ELECTRÓNICAS INTELIGENTES (INDIVIDUAL Y/O MAESTRA) ADICIONALES O CANCELACIONES POR LAS ALTAS O BAJAS QUE PRESENTE LA PLANTILLA VEHICULAR DEL PAQUETE "A".
- B) LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES, SERÁ LA ÚNICA FACULTADA PARA SOLICITAR A CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., TARJETAS ELECTRÓNICAS INTELIGENTES (INDIVIDUAL Y/O MAESTRA) ADICIONALES O CANCELACIONES POR LAS ALTAS O BAJAS QUE PRESENTE LA PLANTILLA VEHICULAR DEL PAQUETE "B".

TEMPOS DE RESPUESTA PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DEL PAQUETE "A" Y PAQUETE "B"

- PARA LA EMISIÓN DE TARJETAS NUEVAS ASÍ COMO LA REPOSICIÓN DE TARJETAS POR PERDIDA ROBO O DAÑO SERA EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS EN DÍAS HÁBILES PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE DE CADA UNO DE LOS PAQUETES.
- PARA BLOQUEAR, SUSPENDER, O BOLETINAR LA TARJETA, YA SEA POR TARJETA EXTRAVIADA, ROBADA E INCLUSIVE POR ENCONTRARSE EL VEHÍCULO EN MANTENIMIENTO Y SINIESTRADO, LA TARJETA SE BOLETINARÁ DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL REPORTE ESCRITO CUANDO SE ENVÍE DE LUNES A JUEVES, Y EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 HORAS CUANDO EL REPORTE SE EFECTÚE EN VIERNES, SÁBADO, DOMINGO O DÍA FESTIVO NO LABORABLE PARA CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., SIN EMBARGO, SE PODRÁ PERMITIR EL



**CONSORCIO
GASOLINERO PLUS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES PARA 2009"

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2008

ACCESO A LA PÁGINA WEB DE CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., PERMITIÉNDOLE REALIZAR LA CONSULTA DE CONSUMOS EN LÍNEA, ASÍ COMO LA ACTIVACIÓN E INACTIVACIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS INTELIGENTES (INDIVIDUAL Y/O MAESTRA).

- C) LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SERÁ LA ÚNICA FACULTADA PARA AUTORIZAR A CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., INCREMENTOS ESPECIALES (LITROS) A LA ASIGNACIÓN MENSUAL AUTORIZADA DE CUALQUIERA DE LOS VEHÍCULOS DEL PAQUETE "A".
- D) LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA-IMSS OPORTUNIDADES, SERÁ LA ÚNICA FACULTADA PARA AUTORIZAR A CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., INCREMENTOS ESPECIALES (LITROS) A LA ASIGNACIÓN MENSUAL AUTORIZADA DE CUALQUIERA DE LOS VEHÍCULOS DEL PAQUETE "B".

4. FACTURACIÓN.

CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., PRESENTARÁ LA FACTURA SEMANALMENTE DE ACUERDO CON EL CALENDARIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DEL ANEXO CUATRO, POR CADA PAQUETE, POR EL CONSUMO EFECTUADO A TRAVÉS DE CADA UNA DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS INTELIGENTES (INDIVIDUALES Y MAESTRAS) Y EN SU CASO LA COMISIÓN PACTADA, ADJUNTANDO EN FORMA IMPRESA Y MAGNÉTICA (COMPATIBLE CON EXCEL) LA INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS CONSUMOS "ANEXO 8" DEL ANEXO NÚMERO CUATRO.

LAS FACTURAS SE PRESENTARÁN SEMANALMENTE, A FIN DE EFECTUAR CIERRES MENSUALES; CONFORME A LO SIGUIENTE:

PRIMER SEMANA: DEL DÍA 1 AL 7
SEGUNDA SEMANA: DEL DÍA 8 AL 15
TERCER SEMANA 3 DEL 16 AL 23
CUARTA SEMANA: DEL 24 AL ÚLTIMO DÍA DEL MES.

PAQUETE "A"

LAS FACTURAS CONTENDRÁN LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, INDICANDO LA CANTIDAD DE LITROS CONSUMIDOS EN EL PERIODO, EN SU CASO EL IMPORTE DE LA COMISIÓN PACTADA, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS, Y EL DOCUMENTO QUE AVALE EL CONSUMO POR CENTRO DE COSTOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, Y REVISADA POR EL ÁREA DE REGISTRO Y TRÁMITE DE PAGOS DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

PAQUETE "B"

LA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S), SERÁ EN LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES, SITA EN TOLEDO 39, PRIMER PISO, COLONIA JUÁREZ, MÉXICO, D.F., C.P. 06600, LAS CUALES CONTENDRÁN LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, INDICANDO LA CANTIDAD DE LITROS CONSUMIDOS EN EL PERIODO, EN SU CASO EL IMPORTE DE LA COMISIÓN PACTADA, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS, Y EL DOCUMENTO QUE AVALE EL CONSUMO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD



**CONSORCIO
GASOLINERO^{plus}**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES PARA 2009"

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2008

DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES.

EN CASO DE QUE CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

5. IMPORTE ANUAL ESTIMADO (MÍNIMO Y MÁXIMO) Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE AFECTACIÓN:
COMO SE INDICA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

CANCELACIONES, REPOSICIONES Y CAMBIOS EN LAS LIMITANTES DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS:

- PARA CUALQUIER CAMBIO Y/O CANCELACIÓN A LAS TARJETAS, EL CLIENTE DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO LOS CAMBIOS Y/O CANCELACIONES QUE REQUIERA REALIZAR, ENVIANDO LAS TARJETAS ÚNICAMENTE CUANDO SOLICITE ACTUALIZAR EL NÚMERO DE PLACAS O EL NÚMERO ECONÓMICO PARA SU ROTULACIÓN.
- LOS INCREMENTOS EN LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS SE REFLEJAN EL PRIMER DÍA DEL MES SIGUIENTE AL MES EN QUE SE MODIFIQUE EL CAMBIO.
- EL DECREMENTO DEL SALDO ES EN FORMA INMEDIATA EN EL MOMENTO EN QUE SE REALICE LA MODIFICACIÓN A LA TARJETA.

SE RECOMIENDA, SOLICITAR LOS CAMBIOS (INCREMENTOS O DECREMENTOS) EN LOS ÚLTIMOS CUATRO DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS EXPEDICIONES, CAMBIOS, CANCELACIONES Y/O REPOSICIONES NO SOLICITADOS POR ESCRITO.

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.



**CONSORCIO
GASOLINERO** *plus*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES PARA 2009"

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2008

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN LAS BASES, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL MISMO.

Descripción detallada de la propuesta de Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.

¡Toda la liquidez de la Gasolina en una sola tarjeta!



Sistema Tarjeta Inteligente

NUESTRA PROPUESTA ES OTORGAR UNA TARJETA CON CHIP INTELIGENTE POR VEHÍCULO, QUE INCLUYA UNA CANTIDAD TOTAL MENSUAL DETERMINADA EN PESOS O LITROS A ELEGIR, CON RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE LAS CANTIDADES MENSUALES AUTORIZADAS. PARA ELLO SE REQUIERE DE UNA EXPLICACIÓN MÁS DETALLADA DEL ASPECTO TÉCNICO DE NUESTRAS TARJETAS.

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

LA TARJETA REPRESENTA EL MEDIO DE PAGO MÁS MODERNO PARA LA COMPRA DE DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS, EN PARTICULAR NUESTRA TARJETA CANJEABLE POR COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y PERIFÉRICOS (TARJETA INTELIGENTE CON "CHIP").

PERMITE A LAS ÁREAS COORDINADORAS DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DEL SUMINISTRO DE ESTOS RECURSOS, ENRIQUECER SUS MECANISMOS INTERNOS DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD, IMPLEMENTANDO LA AUTOMATIZACIÓN CON RELACIÓN A LOS CONSUMOS QUE EFECTÚAN SUS USUARIOS, YA QUE LA INFORMACIÓN DE ESTOS LE ES PROPORCIONADA MEDIANTE REPORTES PERIÓDICOS EN LOS QUE SE LE INDICA:



**CONSORCIO
GASOLINERO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES PARA 2009"

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2008

QUIÉN CONSUMIÓ, CUÁNTO CONSUMIÓ, CUÁNDO CONSUMIÓ, QUÉ PRODUCTO CONSUMIÓ Y DÓNDE SE REALIZARON LOS CONSUMOS. INFORMACIÓN QUE CONSIDERAMOS PRIORITARIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, PARA LO CUAL CONTAMOS CON EL SIGUIENTE ESQUEMA:

ESQUEMA LITROS - PESOS

SE OTORGARÁN TANTAS TARJETAS COMO VEHÍCULOS UTILITARIOS TENGA LA DEPENDENCIA (PREVIAMENTE PERSONALIZADAS CON LOS DATOS DE SUS UNIDADES Y DE LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN ASIGNADOS, INFORMACIÓN QUE SE INCLUYE DENTRO DEL CHIP, EJEMPLO: PLACAS NOS. ECONÓMICOS Ó DE INVENTARIO, CENTROS DE COSTOS, CUENTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE EFECTÚA EL GASTO, ETC. POR LA ALTA TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN DE LAS TARJETAS Y LA NATURALEZA DE SU SOFTWARE, ESTAS SON ÚNICAS, INDIVIDUALES E IRREPETIBLES.

LAS TARJETAS SE EMITEN CON UNA AUTORIZACIÓN DE CONSUMO MÁXIMO MENSUAL EN PESOS O LITROS, DE ACUERDO A LAS ESTADÍSTICAS DE ASIGNACIÓN DE LA PROPIA DEPENDENCIA / EMPRESA Y RESTRINGIDAS DE ACUERDO A POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LA ENTIDAD REQUIERA Y DETERMINE, BASADOS EN:

- MÁXIMO DE PESOS O LITROS AL MES
- MÁXIMO DE PESOS O LITROS AL DÍA
- MÁXIMO DE CARGAS AL DÍA
- DÍAS AUTORIZADOS PARA CONSUMIR
- PRODUCTO AUTORIZADO PARA CONSUMIR, ESTO ES TIPO DE COMBUSTIBLE, Y ÚNICAMENTE EN EL CASO DEL ESQUEMA EN LITROS, SE TIENE LA OPCIÓN DE RESTRINGIR O ASIGNAR UN IMPORTE MENSUAL PARA EL CONSUMO DE PERIFÉRICOS (ACEITES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)
- NIP PERSONALIZADO, RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE
- OPCIÓN DE RESTRINGIR A 3 ESTACIONES DE SERVICIO O SIN RESTRICCIÓN
- OPCIÓN DE MANEJAR UN HORARIO PARA TODOS LOS DÍAS AUTORIZADOS.

EN FORMA MENSUAL TIENEN RENOVACIÓN AUTOMÁTICA LOS LITROS O PESOS AUTORIZADOS, Y AQUELLOS RECURSOS QUE NO HUBIERAN SIDO UTILIZADOS NO SON ACUMULABLES PARA EL MES SIGUIENTE.

OPERACIÓN DEL NIP: EL NIP SE LOS PROPORCIONAREMOS EN NUESTRAS OFICINAS CORPORATIVAS, MISMO QUE AUTOMÁTICAMENTE LO GENERARÁ EL SISTEMA, DE ESTA MANERA USTEDES PODRÁN RESPONSABILIZAR A CADA UNO DE SUS USUARIOS AL UTILIZAR UN NIP ÚNICO, CONFIDENCIAL E INTRANSFERIBLE, QUE AL TECLEARLO POR TERCERA VEZ DE FORMA ERRÓNEA, LA TARJETA SE BLOQUEA, PARA LO CUAL TENDRÁN QUE SOLICITAR SU DESBLOQUEO RESPECTIVO SIN NECESIDAD DE ENVIARLA A NUESTRAS OFICINAS CORPORATIVAS. LOS ERRORES DE NIP SON ACUMULATIVOS, AUNQUE SE DEJE PASAR CIERTO TIEMPO O DÍAS, ÚNICAMENTE SÉ RESETEAN O DESACUMULAN EN EL MOMENTO EN QUE SÉ DIGITE EL NIP CORRECTO.



**CONSORCIO
GASOLINERO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES PARA 2009"

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2008

TICKET COMPROBANTE

EN CADA TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA (CONSUMO EN ESTACIÓN), SE EMITE UN COMPROBANTE DE CONSUMO QUE PUEDE CONSERVARSE PARA CONTROL Y QUE COMO UNA HERRAMIENTA MÁS, PUEDE SER EXIGIDO A CADA USUARIO CON SU NOMBRE, FIRMA Y No. DE CONTROL (EJEMPLO No. DE NÓMINA).

REPORTE DE CONSUMO VÍA INTERNET, EL CUAL PODRÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

1. NÚMERO DE SERIE DE TARJETA
2. TIPO DE COMBUSTIBLE CONSUMIDO
3. LITROS CONSUMIDOS E IMPORTE
4. SALDO DE LA TARJETA
5. ODÓMETRO (OPCIONAL) **
6. FIRMA ELECTRÓNICA (NÚM. DE EMPLEADO) **
7. ESTACIÓN DE SERVICIO EN LA QUE CONSUMIÓ
8. PLACAS DEL VEHÍCULO*
9. INVENTARIO Ó NÚMERO ECONÓMICO*
10. DEPENDENCIA 1*
11. DEPENDENCIA 2*
12. DEPENDENCIA 3*
13. FECHA Y HORA DEL CONSUMO

* INFORMACIÓN QUE EL CLIENTE DEBE PROPORCIONAR PREVIA PERSONALIZACIÓN DE LA TARJETA.

** INFORMACIÓN QUE EL USUARIO DEBERÁ PROPORCIONAR EN CADA CARGA.

CON EL CUAL PODRÁN EXPLOTAR LA INFORMACIÓN DE SUS CONSUMOS ELABORANDO ESTADÍSTICAS, BITÁCORAS Y ANÁLISIS DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE.

PLANTEAMIENTO OPERATIVO:

ABASTECER DE TARJETAS INTELIGENTES, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA DEPENDENCIA, CON LAS CUALES PODRÁN CONSUMIR EN CUALQUIER ESTACIÓN AFILIADA AL SISTEMA, AL DÍA DE HOY 113 ESTACIONES EN EL D.F., ZONA CONURBADA E INTERIOR DE LA REPÚBLICA. VER DIRECTORIO ANEXO.



**CONSORCIO
GASOLINERO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES PARA 2009"

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2008

**PLANTEAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DE SEGURIDAD EN LOS SUMINISTROS.
(DESCRIPCIÓN GENÉRICA)**

1. LA PERSONALIZACIÓN DE LAS TARJETAS EMITIDAS PARA LOS VEHÍCULOS (TARJETA ELECTRÓNICA CON CHIP, QUE TIENEN UNA VIDA ÚTIL DE 100,000 TRANSACCIONES) SERÁN A RAZÓN DE UNA O HASTA CINCO TARJETAS POR CADA VEHÍCULO, INSTRUMENTO QUE UNA VEZ PERSONALIZADO CONTIENE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE. (TODA LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA SERÁ OTORGADA POR EL ÁREA COORDINADORA DE LA DEPENDENCIA DE ACUERDO AL FORMATO ANEXO "MATRIZ DE CONSUMO").
2. POR CADA CARGA QUE SE REALICE CON LA TARJETA INTELIGENTE SE ENTREGARÁ UN TICKET COMPROBANTE.
3. SE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA PARA BLOQUEAR, SUSPENDER Y BOLETINAR UNA TARJETA, YA SEA POR TARJETA EXTRAVIADA, ROBADA E INCLUSIVE POR ENCONTRARSE EL VEHÍCULO EN MANTENIMIENTO Y SINIESTRADO, BOLETINÁNDOSE DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL REPORTE ESCRITO CUANDO SE ENVÍE DE LUNES A JUEVES, Y EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 HORAS CUANDO EL REPORTE SE EFECTÚE EN VIERNES, SÁBADO, DOMINGO O DÍA FESTIVO NO LABORABLE PARA CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.
4. SE PODRÁ EFECTUAR VÍA TELEFÓNICA EL REPORTE POR PERDIDA O EXTRAVÍO PARA EL BLOQUEO DE LA TARJETA Y EVITAR EL MAL USO DE LA MISMA (REPORTE QUE REQUERIRÁ CONFIRMACIÓN POR ESCRITO PARA MAYOR CONTROL DEL ÁREA COORDINADORA DE LA ENTIDAD).
5. LA REPOSICIÓN Ó SUSTITUCIÓN DE LAS TARJETAS POR EXTRAVÍO, ROBO O DAÑO SE EFECTUARÁN EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 HORAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO (DÍAS HÁBILES).
6. CONSULTA DE REPORTE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB <http://www.hidrosina.com.mx/new/> AL MOMENTO QUE LO DESEE EL CLIENTE, CON LA OPCIÓN DE EXPORTAR LOS CONSUMOS EN FORMATO EXCEL.
7. LAS TARJETAS NO TENDRÁN VENCIMIENTO DE EJERCICIO FISCAL A EJERCICIO FISCAL, SU RENOVACIÓN ES AUTOMÁTICA CADA DÍA 1º DE MES Y POR CONSIGUIENTE DE AÑO.
8. EL CLIENTE CUENTA CON 90 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE HABER REALIZADO EL CONSUMO PARA SOLICITAR CUALQUIER ACLARACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES PARA 2009"

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2008

ANEXO 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

PLANTILLA VEHICULAR ASIGNADOS EJERCICIO 2009, PAQUETE "B"

N°	No. ECGO	MARCA	TIPO VEHÍCULO	MODELO	CIL	PLACAS	LITROS MÁXIMOS MENSUALES AUTORIZADOS
1	92940	DODGE	DURANGO SLT 4X2	2006	8	254-UCZ	810
2	92629	DODGE	DURANGO SLT 4X2	2005	8	719-LXP	810
3	92396	NISSAN	URVAN 4X2 T.S., 3 PTAS.	2004	4	793-UYJ	400
4	92395	NISSAN	URVAN 4X2 T.S., 3 PTAS.	2004	4	461-TAB	400
5	92394	DODGE	RAM WAGON 4X2 T.S., 3 PTAS., AUT.	2003	6	802-UYJ	810
6	92393	DODGE	RAM WAGON 4X2 T.S., 3 PTAS., AUT.	2003	6	801-UYJ	810
7	92392	DODGE	RAM WAGON 4X2 T.S., 3 PTAS., AUT.	2003	6	438-TAB	810
8	92391	DODGE	RAM WAGON 4X2 T.S., 3 PTAS., AUT.	2003	6	798-UYJ	810
9	92390	DODGE	RAM WAGON 4X2 T.S., 3 PTAS., AUT.	2003	6	476-TAB	810
10	92255	DODGE	PICK-UP CJC 4x4 D.T., 2 PTAS.	2001	8	8286-BY	500
11	91695	DODGE	RAM WAGON 4x2 T.S., 3 PTAS., AUT.	1997	6	186-NWG	500
12	91692	DODGE	RAM WAGON 4x2 T.S., 3 PTAS., AUT.	1997	6	838-PCV	500



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES PARA 2009"

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2008

ANEXO 7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CALENDARIO DE FACTURACIÓN 2009

LAS FACTURAS SE PRESENTARÁN SEMANALMENTE, A FIN DE EFECTUAR CIERRES MENSUALES; CONFORME A LO SIGUIENTE:

- PRIMER SEMANA: DEL DÍA 1 AL 7
- SEGUNDA SEMANA: DEL DÍA 8 AL 15
- TERCER SEMANA 3 DEL 16 AL 23
- CUARTA SEMANA: DEL 24 AL ÚLTIMO DÍA DEL MES.

JURIDICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS**

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES PARA 2009"

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2008

LISTADO CON LOS NOMBRES DEL PERSONAL DE SOPORTE Y DE CUANDO MENOS DOS EJECUTIVOS DE CUENTA CON PODER DE DECISIÓN, QUIENES ATENDERÁN LOS PROBLEMAS OPERATIVOS DEL SERVICIO DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

NOMBRE	PUESTO	DOMICILIO	TELÉFONO	NEXTEL
HERMILA ROSALES BARRETO	JEFE DEL CENTRO AUTORIZADOR (PERSONAL DE SOPORTE: ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS Y DECREMENTOS EN LAS TARJETAS)	AV. THIERS No. 248, PISO 1, COL. ANZURES, DELEGACIÓN HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11590	Oficina: 5262-3800 Ext. 3879 Correo electrónico: hbarreto@hidrosina.com.mx	N/D
GUILLERMO CORTES	SUPERVISOR (ATENCIÓN DE PROBLEMAS OPERATIVOS EN ESTACIONES DE SERVICIO)	AV. THIERS No. 248, PISO 5, COL. ANZURES, DELEGACIÓN HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11590	Oficina: 5262-3800 Ext. 3840 Correo electrónico: gcortes@hidrosina.com.mx	1793-2459
C.P. JAVIER MÁRQUEZ	ENLACE OPERATIVO (ATENCIÓN DE PROBLEMAS OPERATIVOS EN ESTACIONES DE SERVICIO)	AV. THIERS No. 248, PISO 5, COL. ANZURES, DELEGACIÓN HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11590	Oficina: 5262-3800 Ext. 3516 Correo electrónico: jmarquez@hidrosina.com.mx	1042-3034
LIC. RAYMUNDO CARRILLO LIZALDI	GERENTE DE ATENCIÓN A CLIENTES (ATENCIÓN DEL SERVICIO)	AV. THIERS No. 248, PISO 1, COL. ANZURES, DELEGACIÓN HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11590	Directo de Oficina: 5262-3839; Cel. (044) 5543492418 Correo electrónico: rcarrillo@hidrosina.com.mx	N/D
LIC. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ	ENCARGADO DE LICITACIONES (ATENCIÓN DEL SERVICIO)	AV. THIERS No. 248, PISO 1, COL. ANZURES, DELEGACIÓN HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11590	Oficina: 5262-3800 Ext. 3119 Correo electrónico: jramirez@hidrosina.com.mx	N/D



**CONSORCIO
GASOLINERO PLUS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES PARA 2009"

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2008

DIRECTORIO DE ESTACIONES DE CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.

ESTACIONES DE SERVICIO EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA

H-D	PX	NOMBRE	CALLE	COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN / MUNICIPIO	TELÉFONO	DIESEL	HORARIO DE SERVICIO	ACEPTA TARJETA INFELICITANTE	No. de CICTAMÉN
0021	0120	XXI	INSURGENTES SUR No. 2075 Y LA PAZ	SAN ÁNGEL	01000	ALVARO OBREGÓN	5616-1998		24:00hrs	✓	2611
0038	0333	SANTA FE	CAMINO REAL A TOLUCA No. 521	SANTA FE	01190	ALVARO OBREGÓN	5515-0070	***	5:00 am. a 2:00 am.	✓	2667
0053	5133	COYOACAN	AV UNIVERSIDAD No. 1291	ACACIAS	03240	BENITO JUÁREZ	5524-9632		24 hrs.	✓	2650
0004	0012	IV	AV. XOLA No. 18	ALAMOS	03400	BENITO JUÁREZ	5590-1060		5:00 am. a 23:00 hrs.	✓	G-170-MEX
0009	0011	IX	ALFONSO 13 Y OBRERO MUNDIAL	ALAMOS	03400	BENITO JUÁREZ	5530-2521		5:00 am. a 00:00 hrs.	✓	G-332-MEX
0017	0069	XVII	DIV DEL NORTE No. 804 Y LUZ SAVIRON	DEL VALLE	03020	BENITO JUÁREZ	5523-3795 / 5523-0698		24:00 hrs.	✓	2662
0024	0068	XXIV	AV COYOACAN No. 107 ESO. CON AV. PROVIDENCIA	DEL VALLE	03020	BENITO JUÁREZ	5523-7704		24:00 hrs.	✓	G-398-MEX
0030	0085	XXX	INSURGENTES SUR No. 553, ESO. DIV. DEL NORTE	DEL VALLE	3100	BENITO JUÁREZ	5523-0923		24:00 hrs.	✓	G-108-MEX
0006	0009	VI	CALZADA DE TLALPAN No. 1395 ESO. AJUSCO	PORTALES	03300	BENITO JUÁREZ	5539-2232		24:00 hrs.	✓	G-202-MEX
0011	0174	XI	MURILLO No. 21 Y MIGUEL ÁNGEL	SAN PEDRO DE LOS PINOS	03460	BENITO JUÁREZ	5563-4284		24:00 hrs.	✓	2694
0041	0217	LOBATON	DR. VERTIZ No. 640 ENTRE XOLA Y MORENA	VERTIZ NARVARTE	03020	BENITO JUÁREZ	5530-2679		5:00 am. a 00:00 hrs.	✓	G-109-MEX
0032	0206	HERVAL	CALZ. DE TLALPAN No. 842	VILLA DE CORTÉS	03530	BENITO JUÁREZ	5579-1019 y 5579-2854		24:00 hrs.	✓	G-223-MEX
54	0032	CENTENARIO	CENTENARIO No. 13 ESO. BELISARIO DOMINGUEZ	DEL CARMEN COYOACAN	04000	COYOACAN	5659-0464		5:00 am. a 00:00 hrs.	✓	G-177-MEX
0029	0125	XXIX	VILLALONGÓN No. 6 ESO. REFORMA E INSURGENTES	CUAUHTEMOC	06500	CUAUHTEMOC	5546-3347		24:00 hrs.	✓	2579
0012	0112	XII	GUERRERO No. 284 Y RICARDO FLORES MAGÓN	GUERRERO	06300	CUAUHTEMOC	5563-1919		5:00 am. a 1:00 am.	✓	2653
0007	0191	VII	NUÉVO LEÓN No. 8 Y SONORA	HIPÓDROMO CONDESA	06100	CUAUHTEMOC	5211-3160		24:00 hrs.	✓	2521, 2612
0010	0042	X	CAMPECHE No. 214 L. INSURGENTES SUR	HIPÓDROMO CONDESA	06170	CUAUHTEMOC	5574-1866		24:00 hrs.	✓	G-153-MEX
0018	0076	XVII	AV. VERACRUZ No. 2 Y AV. CHAPULTEPEC	HIPÓDROMO CONDESA	6170	CUAUHTEMOC	5286-3736		24:00 hrs.	✓	2684
0025	0124	XXV	INSURGENTES SUR No. 289 Y POPOCATEPETL	HIPÓDROMO CONDESA	6170	CUAUHTEMOC	5264-7165		24:00 hrs.	✓	G-101-MEX
0036	0031	BARCELONA	VERSALLES Y BARCELONA	JUÁREZ	06600	CUAUHTEMOC	5535-4191		24:00 hrs.	✓	G-102-MEX
0005	0102	V	EJE CENTRAL LÁZARO C. No. 199 Y G. BOCANEGRA	PERALVILLO	06220	CUAUHTEMOC	5526-6620		5:00 am. a 23:00 hrs.	✓	2627
0002	0104	II	CUAUHTEMOC No. 187 Y QUERÉTARO	ROMA	06700	CUAUHTEMOC	5574-7374		24:00 hrs.	✓	2632
0019	0176	XIX	PUEBLA No. 137 Y MORELIA	ROMA	06000	CUAUHTEMOC	5525-3466		24:00 hrs.	✓	G-106-MEX
0014	0077	XIV	YUCATÁN No. 125 Y TONALÁ	ROMA SUR	06700	CUAUHTEMOC	5574-1148		24:00 hrs.	✓	G-199-MEX
0027	0300	XXVII	AV. INSURGENTES SUR No. 541 Y NUEVO LEÓN	ROMA SUR	06760	CUAUHTEMOC	5272-2336		24:00 hrs.	✓	2697, G-343-MEX
0037	0109	NEW YORK	GUILLERMO PRIETO No. 130	SAN RAFAEL	06420	CUAUHTEMOC	5566-1156 / 5566-0214		24:00 hrs.	✓	2695
0008	0043	VIII	CEDRO No. 238 Y CARPIO	SANTA MARÍA LA RIVERA	06400	CUAUHTEMOC	5541-0800	***	5:00 am. a 23:00 hrs.	✓	2330
951	9569	MENORCA	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 299	TRANSITO	06620	CUAUHTEMOC	5522-6189	***	24:00 hrs.	✓	2625
95	5347	ARAGON	AV. CENTRAL No. 20	JERA. SECC. VALLE DE ARAGON	55325	ECATEPEC EDO. MEX.	5711-9975		5:00 am. a 00:00 hrs.	✓	2636
953	3381	ECATEPEC	VIA MORELOS No. 170	FRACC. LOS LAURELES	56090	ECATEPEC EDO. DE MEXICO	NINGUNO	***		✓	2666



**CONSORCIO
GASOLINERO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES PARA 2009"

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2008

H-D	PX	NOMBRE	CALLE	COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN / MUNICIPIO	TELÉFONO	DIESEL	HORARIO DE SERVICIO	ACEPTA TARJETA INTELIGENTE	No. de DICTAMEN
0015	0105	XV	CALZADA DE GUADALUPE No. 57	EX HIPÓDROMO DE PERALVILLO	06220	GUSTAVO A. MADEHO	5526-7820		5:00 am. a 00:00 hrs.	✓	2414
0028	0105	XXVIII	CALZADA DE GUADALUPE Y NECAKA	INDUSTRIAL	07800	GUSTAVO A. MADEHO	5517-2036		5:00 am. a 00:00 hrs.	✓	2623
0034	0005	ZURROLIVER	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL No. 1881	LINDAVISTA	07300	GUSTAVO A. MADEHO	5586-2188		24:00 hrs.	✓	2650, 2634
0040	0215	VALLEJO	CALZADA VALLEJO No. 1055, PTE 129 Y PTE 122	NUEVA VALLEJO	07750	GUSTAVO A. MADEHO	5587-4024 / 5587-4058	***	24:00 hrs.	✓	2622, G-346-MEX
0020	0199	XX	MONTEVIDEO No. 2 Y CALZADA DE LOS MISTERIOS	TEPEYAC INSURGENTES	07020	GUSTAVO A. MADEHO	5577-0258		5:00 am. a 00:00 hrs.	✓	2672
0044	0084	POTRERO	CALZADA DE GUADALUPE No. 312	VALLEJO	07800	GUSTAVO A. MADEHO	5517-0823	***	5:00 am. a 00:00 hrs.	✓	2382
0043	2942	IXTAPALUCA	KM 31.2 CARR. FEDERAL MEXICO - PUEBLA	EL CENTRO	56530	IXTAPALUCA	5972-2471	***	24:00 hrs.	✓	G-138-MEX
0001	2515	I	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 1 Y RÍO CHURUBUSCO	GRANJAS MÉXICO	08400	IZTACALCO	5657-1807		24:00 hrs.	✓	G-126-MEX
0023	2513	XXIII	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 1022 Y PLAYA ICACOS	REFORMA IXTLAZIHUATL NTE.	08610	IZTACALCO	5696-0831		24:00 hrs.	✓	G-164-MEX
0039	0059	CORUÑA	CORUÑA No. 452	VIADUCTO PIEDAD	09200	IZTACALCO	5538-3113	***	24:00 hrs.	✓	G-713-MEX
0052	2996	ROJO GOMEZ	CALZ. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 462	GUADALUPE DEL MORAL	09300	IZTAPALAPA	NINGUNO	***	24:00 hrs.	✓	2620
0045	3317	AUTOPISTA	KM 17.5 AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC	09300	IZTAPALAPA	5655-9566	***	24:00 hrs.	✓	G-097-MEX
0055	2788	STA. CRUZ 3048	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 3048	STA. CRUZ. MEYEHUALCO	09700	IZTAPALAPA	NINGUNO		24:00 hrs.	✓	2696
0056	3990	STA. CRUZ 2710	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 2710	STA. CRUZ. MEYEHUALCO	09700	IZTAPALAPA	NINGUNO	***	24:00 hrs.	✓	2554
59	4838	JACKPOT	CALLE TOLTECA No. 69	CENTRAL DE ABASTO	09040	IZTAPALAPA	5694-1975	***	24:00 hrs.	✓	G-217-MEX, G-304-MEX
60	5304	CHAMAN	AV. ERMITA IZTAPALAPA No. 3389	SANTA MARIA AZTACUACAN	09500	IZTAPALAPA	5427-2400		5:00 am. a 00:00 hrs.	✓	G-140-MEX
0011	3002	TACUBA	CALZ. MEXICO TACUBA ESQ. LAGO ARGENTINA	ARGENTINA	11270	MIGUEL HIDALGO	5399-6409		24:00 hrs.	✓	2633
0016	0160	XVI	MARTI No. 210 Y PROSPERIDAD	ESCANDÓN	11800	MIGUEL HIDALGO	5516-5164		5:00 am. a 00:00 hrs.	✓	PFC. C.B.1.17.0002519-2008
0026	0161	XXVI	CARLOS B. ZETINA No. 117 Y MARTI	ESCANDON	11800	MIGUEL HIDALGO	5515-1375		24:00 hrs.	✓	2587
0022	0008	XXII	JOSE DE ITURRIGARAY No. 110, ESQ. VIRREYES	LOMAS DE CHAPULTEPEC	11000	MIGUEL HIDALGO	5202-8973		24:00 hrs.	✓	2654
0035	0017	RAQUELITO	RÍO SAN JOAQUÍN No. 5976	POPO	11480	MIGUEL HIDALGO	5531-2100		24:00 hrs.	✓	2699
0033	0152	MADEREROS	PROTASIO TAGLE No. 2	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	11850	MIGUEL HIDALGO	5553-1520		24:00 hrs.	✓	2566, 2699
101	0306	MAR MEDITERRANEO	MAR MEDITERRANEO No. 27 ESQ. MAR OKOSTSK	TACUBA	11410	MIGUEL HIDALGO	5527-1705	***	5:00 am. a 10:30 hrs.	✓	GD000016, GD080010, G-5900229
56	5545	CUAUTITLAN	KM. 31.5 CARRETERA MEXICO-CUAUTITLAN	LOMA BONITA	54800	MUN. DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO	5870-6455	***	24:00 hrs.	✓	G-347-MEX
57	6041	LAS ARMAS	CALZ. DE LAS ARMAS MZ.1 LOT. 10 No. 17-A	INDUSTRIAL LAS ARMAS	54080	MUN. TLALNEPANTLA DE BAZ EDO. MEXICO	5319-8375	***	5:00 am. a 00:00 hrs.	✓	G-348-MEX
0042	0045	TLAHUAC.	TLAHUAC No. 5661	LOS OLIVOS	13220	TLAHUAC.	5845-6598		24:00 hrs.	✓	2687
0046	7912	MAESTROS	AV. DE LOS MAESTROS No. 47	SAN ANDRES ATENCO	54040	TLALNEPANTLA DE BAZ EDO. DE MEXICO	5361-9946	***	24:00 hrs.	✓	2650, 2645
950	5508	GUSTAVO BAZ	VIA GUSTAVO BAZ No. 230, LOC. 31 Y 41	TEQUESQUINAHUAC	54020	TLALNEPANTLA, EDO. MEXICO	5310-1980	***	24:00 hrs.	✓	2413
0083	6097	III	GENERAL ANAYA No. 175 Y MORAZAN	MERCED BALBUENA	15100	VENUSTIANO CARRANZA	5522-2682		24:00 hrs.	✓	2555
64	0137	TEPITO	JOSE JOAQUIN HERRERA No. 110, ESQ. AV. DEL TRABAJO	MORELOS	15270	VENUSTIANO CARRANZA	5795-3475		5:00 am. a 11:30 hrs.	✓	G-197-MEX

*** Estaciones de Servicio que cuentan con Diesel



**CONSORCIO
GASOLINERO**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS**

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES PARA 2009"

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2008

ESTACIONES DE SERVICIO FORÁNEAS

H-D	PX	NOMBRE	CALLE	COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN / MUNICIPIO	TELÉFONO	DIESEL	HORARIO DE SERVICIO	ACEPTA TARJETA INTELIGENTE	No. de OBTAMEN
47	4485	HUEHUETOCA	KM 58.5 AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	SAN MIGUEL JAGUEYES	54680	HUEHUETOCA, EDO. MEX.	01 (593) 91 630 67	***	24:00 hrs.	✓	G-307-MEX
0048	6147	ACAPULCO	AV COSTERA MIGUEL ALEMÁN No. 379	BARRIO DE LA PINZONA	39360	MPIO. ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	01 (744) 48 250 03	***	24:00 hrs.	✓	71429
0049	2848	RIO FRIO	KM 63.0 AUTOPISTA MEX. PUEBLA	RIO FRIO, EDO. MEX.	56590	EDO. MEX.	5942-0026	***	24:00 hrs.	✓	G-220-MEX
50	2790	TEZOYUCA	CRUCERO DE TEZOYUCA TEPETZINGO SIN		62720	MUN. E. ZAPATA, MOR.	01 (777) 38 504 06	***	6:00 am. a 00:00 hrs.	✓	G-2003-MEX, G-304-MEX
51	4416	ZAPATA	NO REELECCION 385	SAN FRANCISCO	62720	MUN. E. ZAPATA, MOR.	01 (777) 36 810 52	***	6:00 am. a 00:00 hrs.	✓	G-204-MEX
52	5006	GOBERNADORES	KM 10.1 CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUAUTLA	POBLADO TEJALPA	62550	JUTEPEC, MORELOS	01 (777) 32 048 09	***	24:00 hrs.	✓	G-205-MEX
56	5336	HUAUCHINANGO	CARRETERA MEXICO-TUXPAN Km. 183.5	VENTA CHICA	73160	HUAUCHINANGO, PUEBLA	01 (776) 74 501 36	***	24:00 hrs.	✓	G-183-MEX
61	0334	ARRIAGA	TERCERA NTE. Y SEGUNDA OTE. No. 11	MPIO. DE ARRIAGA, CHIAPAS	30450	MPIO. DE ARRIAGA, CHIAPAS	01 (966) 86 206 27		5:30 am. a 00:00 hrs.	✓	1550-2006
62	1515	JALISCO	AV. HIDALGO No. 795 ENTRE CALZ. DEL FEDERALISMO Y CALLE MEZQUITAN	CENTRO, SECTOR HIDALGO	44100	GUADALAJARA, JAL.	01 (333) 61 421 27		24:00 hrs.	✓	G-30-GDL
63	1517	GUADALAJARA	AV. JUAREZ No. 850 ENTRE CALLE RAYON Y JESUS L. CAMARENA	AMERICANA, SECTOR HIDALGO	44160	GUADALAJARA, JAL.	01 (333) 82 534 15		24:00 hrs.	✓	G-221-MEX
954	5086	CHALCO	AV. MANUEL DE LA PEÑA No. 148	VALLE DE CHALCO	56619	CHALCO, EDO. DE MEXICO	NINGUNO	***	24:00 hrs.	✓	2599
957	5960	CUAUTLA	CARR. CUERNAVACA-CUAUTLA No. 97		5960	CUERNAVACA, MORELOS	NINGUNO	***	24:00 hrs.	✓	G-206-MEX
958	7930	LIBRAMIENTO 3	LIBRAMIENTO CUAUTLA-IZUCAR DE MATAMOROS KM. 4-300 SIN		62745	YECAPITLA, MORELOS	NINGUNO	***	24:00 hrs.	✓	G-208-MEX
959	6621	LIBRAMIENTO 1	LIBRAMIENTO CUAUTLA-IZUCAR DE MATAMOROS KM. 0.2 No. 5		62757	CUAUTLA, MORELOS	NINGUNO	***	24:00 hrs.	✓	G-301-MEX
960	8020	LIBRAMIENTO 2	LIBRAMIENTO CUAUTLA-IZUCAR DE MATAMOROS KM. 5-050 SIN		62745	YECAPITLA, MORELOS	NINGUNO	***	24:00 hrs.	✓	G-300-MEX
70	6274	HIDALGO, REYNOSA	BLVD. HIDALGO KM. 101 SIN.	FRACC. LAS FUENTES	86710	REYNOSA, TAMPS.	01 (899) 92 592 21		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	IMTYBA00283
71	6509	NVO. LAREDO, TAMPS.	BLVD REFORMA SIN. ESO CON CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	CAMPESTRE	86278	NUEVO LAREDO, TAMPS.	01 (887) 71 492 14		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	IMTYBA00221
72	6244	AEROPUERTO, TAMP.	CARRETERA TAMPICO-MANTE No. 6905 ENTRE CHIAPAS Y AEROPUERTO	FRANCISCO JAVIER MINA	88318	TAMPICO, TAMPS.	01 (633) 22 461 65		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	IMTYBA00267
73	6264	RIBERAÑA, REYNOSA	JOSÉ ZETUCHE No. 1160	FRACC. COUNTRY	86620	REYNOSA, TAMPS.	01(899) 92 591 62		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	IMTYBA00217
74	6157	POZA RICA, VER.	AV. PUEBLA Y CALLE ALAMO No. 502	PALMA SOLA	93320	MPIO. POZA RICA, VER.	01 (782) 82 286 09		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	G0080026
75	6076	ACUÑA, COAHUILA	LIBRAMIENTO JOSÉ DE LAS FUENTES RODRÍGUEZ No. 595	FRACC. DE LA AMISTAD	87140	MPIO. DE ACUÑA COAH. ZARAGOZA	01 (877) 77 278 28		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	IMTYBA00220
76	6164	BOCA DEL RIO, VER.	BLVD. RUIZ CONTINEZ No. 1350	FRACC. S.U.T.S.E.M.	94299	MPIO. BOCA DEL RIO, VER.	01 (229) 92 723 67		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	G0080040
77	6165	IGLESIAS CD. JUAREZ	AV. EJERCITO NACIONAL No. 5230, ESO. PLUTARCO ELÍAS CALLES	COL. BENITO JUÁREZ	32390	PARTIDO IGLESIAS, C.D. JUÁREZ	01 (656) 61 170 35		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	IMTYBA00236
78	6069	PACHUCA	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO No. 1501		42083	MPIO. DE PACHUCA DE SOTO, HGO.	01 (771) 71 858 65		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	G0080027
79	6357	ZARAGOZA, CHIH.	BLVD. OSCAR FLORES TIJERINA No. 6751 ESO. BLVD. ZARAGOZA	NUEVO HIPÓDROMO	32674	CD. JUÁREZ, CHIH.	01(656) 63 783 58		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	IMTYBA00237
80	6109	SAN LUIS POTOSÍ	SALVADOR NAVA No. 405 ESO. CON RUTILIO TORRES VICENTE GUERRERO OTE. No. 300 ENTRE LIBERTAD Y RÍO SANTA CATARINA	FRACC. CENTRAL	78399	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	01 (444) 82 280 83		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	S0LBA137
81	6298	CD. MANTE, TAMPS.		VILLA JUÁREZ	89880	CD. MANTE, TAMPS.	01 (931) 23 200 41		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	IMTYBA00214



**CONSORCIO
GASOLINERO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES PARA 2009"

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2008

H-D	PX	NOMBRE	CALLE	COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN / MUNICIPIO	TELÉFONO	DIESEL	HORARIO DE SERVICIO	ACEPTA TARJETA INTELIGENTE	No. de DICTAMEN
02	6441	ESTANZUELA, MTY	CARRITERA NACIONAL No. 78/7 ESQ. CON AV. ESTANZUELA EMILIANO ZARAHYATITE No. 2151 ESQ. CON BLVD. MANUEL J. GLOUTHIER	LA ESTANZUELA	64988	MONTERREY N.L.	01 (816) 10 407 27		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	IMTYBA00208
03	6702	CULIACAN	CALLE URAHO No. 2827 ENTRE AV. M. ORDOÑEZ Y CARRETERA MONTERREY - SALTILLO	EL VALLADO	80110	CULIACAN, SINALOA	01 (667) 71 766 66		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	ICULBA00468
04	6490	LA PUERTA	CARRITERA MONTERREY - REYNOSA No. 101, ESQ. CON CALLE URAHO	PUERTA DEL SOL	66158	SANTA CATARINA, N.L.	01 (818) 30 860 48		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	IMTYBA00192
05	6626	SANTA CRUZ	HEROES DEL 3 DE MAYO No. 1101, ENTRE CALLE 11 NORTE Y 15 NORTE	29 DE JULIO	67196	GUADALUPE, NUEVO LEÓN	01 (818) 67 955 61		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	IMTYBB00231
06	6751	DEL PARQUE	MAGNOLIA No. 100 ENTRE BLVD. FRANCISCO VILLA Y AZUCENAS AV. LAS PALMAS NTE. No. 101 ENTRE UNIVERSIDAD Y DIAGONAL LAS PALMAS	SANTA MARIA	72080	SANTA MARIA, PUEBLA, PUEB.	01(222) 21 314 14		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	GD080022
07	6657	JARDINES, DGO.	PERIFÉRICO CARLOS PELlicer No. 205, ESQ. CON PASEO USUACINTA	JARDINES DE DURANGO	34220	DURANGO, DGO.	01(618) 81 779 55		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	IMTYBA00224
08	7089	COATZACOALCOS	PERIFÉRICO LUIS TERREVERIA No. 999, CON BLVD. ANTONIO CARDENAS	EL PARAISO	96520	COATZACOALCOS, VER.	01(921) 21 045 62		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	GD080038
09	7236	VILLAHERMOSA	BLVD. JUAN ALONZO DE TORRES #3702 ESQ. BLVD. MOELOS	PLUTARCO ELÍAS CALLES	86090	VILLAHERMOSA TAB.	01(993) 31 443 65		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	GD080033
90	7518	LOURDES	AV. CARLOS PELlicer S/N	LOURDES	25070	SALTILLO, COAH.	01 (844) 11 111 17		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	IMTYBA00222
91	8657	MARAVILLAS	BLVD. BENJAMIN HILL, No. 5720 BLVD. TORREÓN - TAMPAMOLÓN No. 5000, ENTRE CALLE 50 Y DIV. DEL NORTE	SAN CAYETANO DE MEDINA	37235	LEÓN, GUANAJUATO	01 (477) 77 236 18		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	GD080029
92	8620	SAN JOAQUIN	AV. CARLOS PELlicer S/N	18 DE MARZO	86140	VILLAHERMOSA, TABASCO	01(993) 38 016 14		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	GD080034
93	8495	BARRANCOS	AVENIDA DE OCEYUNE No. 200 ESQ. CAMINO SAN JOSE DE GUANAJUATO	INFONAVIT	80190	CULIACAN, SINALOA	01 (667) 72 112 37		7:00 am. a 10:30 pm.	✓	ICULBA00471
94	6666	ORIENTE	AV. OBREGÓN SUR No. 704, CRUZ CON DOMINGO LIZARDE	FRACC. LA MERCED	27270	TORREÓN, COAH.	01 (871) 73 241 70		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	IMTYBA00223
96	8852	CELAYA	PERIFÉRICO CARLOS PELlicer S/N, ESQ. CON CARRETERA FEDERAL HUIJANGUILLO	FRACC. CELAYA	38020	CELAYA, GUANAJUATO	NINGUNO		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	GD080031
97	8621	SALAMANCA	AV. OBREGÓN SUR No. 704, CRUZ CON DOMINGO LIZARDE	EL EDEN	36780	SALAMANCA, GUANAJUATO	01 (464) 64 738 95		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	GD080030
99	8745	CARDENAS	BLVD. AVILA CAMACHO No. 91	RANCHERIA PASO	86540	CARDENAS TABASCO	01 (937) 37 201 43		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	GD080035
102	8829	MINATITLAN	BLVD. TULA TURBIDE No. 118 ESQ. TULIPANES	LÓPEZ MATEOS	86630	COMACALCO, TABASCO	01 (933) 33 710 87		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	GD080036
103	9095	ORIZABA	CARRITERA FEDERAL A PARAISO No. 420	CENRO	94300	ORIZABA, VERACRUZ	NINGUNO		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	GD080024
104	8549	TLAXCALA	BLVD. TULA TURBIDE No. 118 ESQ. TULIPANES	EL SALITRE	42800	TULA DE ALLENDE, HIDALGO	01 (773) 11 803 83		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	GD080028
105	8549	TLAXCALA	CARRITERA TLAXCALA A OCOOTLAN No. 20	LÓPEZ MATEOS	86630	COMACALCO, TABASCO	01 (933) 33 710 87		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	GD080036
106	9385	TIZAYUCA	AV. ORIENTE 31 Y NORTE 4 No. 263	CENRO	94300	ORIZABA, VERACRUZ	NINGUNO		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	GD080024
107	8549	TLAXCALA	CARRITERA TLAXCALA A OCOOTLAN No. 20	OCOTLAN	98100	TLAXCALA, TLAXCALA	NINGUNO		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	GD080022
109	9385	TIZAYUCA	AV. ORIENTE 31 Y NORTE 4 No. 263	CENRO	94300	ORIZABA, VERACRUZ	NINGUNO		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	GD080024
110	8313	INDEPENDENCIA	CARRITERA MEXICO-PACHUCA S/N	NACDZARI	43808	TIZAYUCA HIDALGO	01 (775) 79 666 95		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	GD080021
111	8550	CONSTITUCION	BLVD. INDEPENDENCIA DTE No. 1100	CENRO	27000	TORREON, COAHUILA	01 (871) 72 291 71		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	IMTYBA00227
108	7132	CUNDUACAN	BLVD. CONSTITUCION No. 1111	MARGARITAS	27130	TORREON, COAHUILA	01 (871) 79 392 18		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	IMTYBA00226
109	7132	CUNDUACAN	CARRITERA JUÁREZ CHIAPAS A DOS BOCAS PARAISO S/N	TLAJOMULCO	86690	CUNDOACÁN, TABASCO	NINGUNO		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	GD080037
108	CT 7135	MATAMOROS	PROL. GONZÁLEZ Y AV. LEYES DE REFORMA NO 2035	PARQUE INDUSTRIAL		MATAMOROS, TAMAULIPAS	NINGUNO		7:00 am. a 11:00 pm.	✓	IMTYBA00286

*** Estaciones de Servicio que cuentan con Diesel
Nota: El "HIDROVALE GASOLINA" es aceptado en todas las Estaciones de Servicio del presente Directorio.

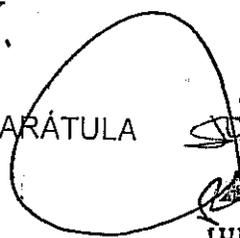


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

JURIDICO

00618



México, D.F., a 25 de Noviembre de 2008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
PRESENTE

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08, PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
(GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES PARA 2009"

Propuesta Económica

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.



**CONSORCIO
GASOLINERO**

000189

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES PARA 2009"

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08

ANEXO NÚMERO SIETE PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO PRESENTAR A USTEDES, MI PROPUESTA ECONÓMICA, PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA, PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, QUE SE INTEGRAN EN PAQUETES CON OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES PARA EL AÑO 2009; DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARTIDA O CLAVE	DESCRIPCIÓN	PAQUETE	PORCENTAJE DE COMISIÓN SOBRE EL CONSUMO TOTAL DE LA FACTURA SIN INCLUIR IMPUESTOS	IMPORTE MÍNIMO ANUAL	IMPORTE MÍNIMO ANUAL
PARTIDA ÚNICA	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA), PARA VEHÍCULOS OFICIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y POLÍTICAS DE LA ENTIDAD, POR MEDIO DE DISTRIBUCIÓN DIRECTA EN ESTACIONES DE SERVICIO PROPIAS Y/O AFILIADAS.	PAQUETE "A" NIVEL CENTRAL	0.0% DE COMISIÓN	\$ 5,217,391.30	\$ 13,043,478.26
		PAQUETE "B" UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	0.0% DE COMISIÓN	\$ 173,913.04	\$ 434,782.61
SUBTOTAL				\$ 5,391,304.35	\$ 13,478,260.87
I.V.A.*				\$ 808,695.65	\$ 2,021,739.13
TOTAL				\$ 6,200,000.00	\$ 15,500,000.00

*NOTA: EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) ES ESTIMADO, DEBIDO A QUE NO SE DISPONE DE LA CANTIDAD, TIPO DE COMBUSTIBLE Y EL LUGAR DONDE SE SUMINISTRO EL COMBUSTIBLE.

ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE EL PRECIO POR LITRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL), EN NINGÚN CASO SERÁ SUPERIOR AL PRECIO OFICIAL.

NOTA: EL PORCENTAJE DE LA COMISIÓN OFERTADA ES DEL CERO POR CIENTO MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EL CUAL SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR GERARDO RUIZ IRIARTE
REPRESENTANTE LEGAL

PÁGINA 1 DE 6



**CONSORCIO
GASOLINERO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

000190

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES PARA 2009"

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2008

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA), PARA VEHÍCULOS OFICIALES DEL INSTITUTO, MISMO QUE SE INTEGRAN EN PAQUETES (NIVEL CENTRAL Y UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES), CON OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES PARA EL EJERCICIO 2009.

PAQUETE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. INCLUYENDO EL I.E.P.S.	IMPORTE MÍNIMO ANUAL ESTIMADO	IMPORTE MÁXIMO ANUAL ESTIMADO
PAQUETE "A"	GASOLINA MAGNA a)	LITRO	\$ 6.63739	\$ 5,217,391.30	\$ 13,043,478.26
	DIESEL a)	LITRO	\$ 6.18034		
	454 TARJETAS ELECTRÓNICAS	PIEZA	SIN COSTO	\$ -	\$ -
	46 TARJETAS MAESTRAS	PIEZA	SIN COSTO	\$ -	\$ -
0% COMISION				\$ -	\$ -
SUBTOTAL				\$ 5,217,391.30	\$ 13,043,478.26
I.V.A.				\$ 782,608.70	\$ 1,956,521.74
TOTAL				\$ 6,000,000.00	\$ 15,000,000.00

PAQUETE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. INCLUYENDO EL I.E.P.S.	IMPORTE MÍNIMO ANUAL ESTIMADO	IMPORTE MÁXIMO ANUAL ESTIMADO
PAQUETE "B"	GASOLINA MAGNA a)	LITRO	\$ 6.63739	\$ 173,913.04	\$ 434,782.61
	12 TARJETAS ELECTRÓNICAS	PIEZA	SIN COSTO	\$ -	\$ -
	0 TARJETAS MAESTRAS	PIEZA	SIN COSTO	\$ -	\$ -
0% COMISION				\$ -	\$ -
SUBTOTAL				\$ 173,913.04	\$ 434,782.61
I.V.A.				\$ 26,086.96	\$ 65,217.39
TOTAL				\$ 200,000.00	\$ 500,000.00

GRAN TOTAL PAQUETE "A" Y "B": \$ 6,200,000.00 \$ 15,500,000.00

a) LOS PRECIOS SON LOS VIGENTES A PARTIR DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), E INCLUYENDO EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (I.E.P.S.), LOS CUALES SON CONTROLADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y PETRÓLEOS MEXICANOS Y PUEDEN SUFRIR INCREMENTOS PERIÓDICOS SIN PREVIO AVISO. EL PORCENTAJE DE COMISIÓN SERÁ FIJO, A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRECIO POR LITRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) EN NINGÚN CASO SERÁ SUPERIOR AL PRECIO OFICIAL.

LOS PRECIOS DE COMBUSTIBLE SE MANTENDRÁN FIJOS DE ACUERDO A LOS PRECIOS OFICIALES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA SU VENCIMIENTO.



" 000191

**CONSORCIO
GASOLINERO S de RL**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES PARA 2009"

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2008

EL PRESENTE SERVICIO SE FORMALIZARÁ A TRAVÉS DE DOS CONTRATOS ABIERTOS, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

N°	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	PAQUETE	TARJETAS ELECTRÓNICAS INDIVIDUALES	TARJETAS ELECTRÓNICAS MAESTRAS	TOTAL DE TARJETAS REQUERIDAS
1	NIVEL CENTRAL	"A"	454	46	500
2	UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	"B"	12	0	12

IMPORTE ANUAL ESTIMADO (MÍNIMO Y MÁXIMO) Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE AFECTACIÓN:

N°	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	PAQUETE	IMPORTE MÍNIMO ANUAL ESTIMADO	IMPORTE MÁXIMO ANUAL ESTIMADO	PARTIDA PRESUPUESTAL
1	NIVEL CENTRAL	"A"	6,000,000.00	15'000,000.00	42061101
2	UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	"B"	200,000.00	500,000.00	42061101

IMPORTE ANUAL MÁXIMO ESTIMADO POR PAQUETE:

- ♦ PAQUETES "A": \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- ♦ PAQUETES "B": \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

GRAN TOTAL PAQUETE "A" Y PAQUETE "B": \$15,500.000.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

TIPO DE MONEDA: EL SERVICIO COTIZADO Y LOS PAGOS A EFECTUAR SE REALIZARAN EN PESOS MEXICANOS.

CONDICIONES COMERCIALES:

COSTO POR TARJETA:

COSTO DE EMISIÓN: SIN COSTO.

COSTO DE REPOSICIÓN: \$160.00 MÁS I.V.A.



000192

**CONSORCIO
GASOLINERO PLUS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES PARA 2009"

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2008

- NOTA: EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., EMITIRÁ LAS TARJETAS SIN COSTO ALGUNO CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE LA CONVOCANTE.
- CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., SE COMPROMETE A REPONER HASTA DOS TARJETAS ELECTRÓNICAS (INDIVIDUAL O MAESTRA) SIN COSTO PARA EL INSTITUTO EN CASO DE DAÑO, ROBO O EXTRAVÍO, MAS LAS QUE EL INSTITUTO REQUIERA POR INCREMENTO DE SU PLANTILLA VEHICULAR. UNA VEZ QUE SE HAYAN DADO DOS TARJETAS ELECTRÓNICAS ADICIONALES (INDIVIDUAL O MAESTRA) POR CADA VEHÍCULO Y/O ÁREA PARA EL CASO DE LAS TARJETAS MAESTRAS, LAS SUBSECUENTES SE CONSIDERARÁN REPOSICIONES CON UN COSTO DE \$160.00 MÁS I.V.A.

FACTURA: EN FORMA SEMANAL Y COINCIDIENDO LOS CONSUMOS CON LOS IMPORTES GENERADOS EN EL PERIODO, PRESENTANDO EL RESUMEN SEMANAL, POR CADA PAQUETE.

ANTICIPOS: NO REQUERIMOS ANTICIPOS.

COMISIÓN: 0.0% MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), SOBRE CONSUMOS REALES. LA COMISIÓN SERÁ FIJA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

BONIFICACIÓN:

- PAQUETE "A": \$1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 PESOS M.N.) DE BONIFICACIÓN POR CADA MES DE CONSUMO, APLICABLE EN LA ÚLTIMA FACTURA DEL CIERRE DE MES, MEDIANTE EXPEDICIÓN DE NOTA DE CRÉDITO.
- PAQUETE "B": \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 PESOS M.N.) DE BONIFICACIÓN POR CADA MES DE CONSUMO, APLICABLE EN LA ÚLTIMA FACTURA DEL CIERRE DE MES, MEDIANTE EXPEDICIÓN DE NOTA DE CRÉDITO.

IMPUESTOS Y DERECHOS: LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

EL INSTITUTO SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (I.E.P.S.), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

CONDICIONES DE PAGO: CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., PRESENTARÁ LA FACTURA SEMANALMENTE DE ACUERDO CON EL CALENDARIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 DEL ANEXO CUATRO, POR CADA PAQUETE, POR EL CONSUMO EFECTUADO A TRAVÉS DE CADA UNA DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS INTELIGENTES (INDIVIDUALES Y MAESTRAS) Y EN SU CASO LA COMISIÓN PACTADA, ADJUNTANDO EN FORMA IMPRESA Y MAGNÉTICA (COMPATIBLE CON EXCEL) LA INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS CONSUMOS "ANEXO B" DEL ANEXO NÚMERO CUATRO.

PÁGINA 4 DE 6



000193

**CONSORCIO
GASOLINERO PLUS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS**

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES PARA 2009"

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2008

PAQUETE A

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN PESOS MEXICANOS POR SEMANA VENCIDA A LOS 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S) A LA DIVISIÓN DE TRAMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EVALUACIÓN FINANCIERA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 167 TERCER PISO, COL. ROMA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, DE 9:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, LAS CUALES CONTENDRÁN LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, INDICANDO LA CANTIDAD DE LITROS CONSUMIDOS EN EL PERÍODO, EN SU CASO EL IMPORTE DE LA COMISIÓN PACTADA, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS, Y EL DOCUMENTO QUE AVALE EL CONSUMO POR EL CENTRO DE COSTOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y REVISADA POR EL ÁREA DE REGISTRO Y TRAMITE DE PAGOS DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

PAQUETE B

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN PESOS MEXICANOS POR SEMANAS VENCIDAS A LOS 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S), A UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES, SITA EN TOLEDO 39, PRIMER PISO, COLONIA JUÁREZ, MÉXICO D. F., C.P. 06600, LAS CUALES CONTENDRÁN LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, INDICANDO LA CANTIDAD DE LITROS CONSUMIDOS EN EL PERÍODO EN SU CASO EL IMPORTE DE LA COMISIÓN PACTADA, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS, Y EL DOCUMENTO QUE AVALE EL CONSUMO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES.

EN CASO DE QUE CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, ÉSTOS SE LE HARÁN SABER POR PARTE DEL INSTITUTO DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO, Y EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE PRESENTARÁ ORIGINAL Y COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL INSTITUTO, SOLO LA PRIMERA VEZ QUE SE INGRESE LA FACTURA PARA TRAMITE DE PAGO

NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR EL IMPORTE DE LA SANCIÓN EN CASO DE ENTREGA EXTEMPORÁNEA DEL SERVICIO.

EN CASO DE QUE CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., ACEPTÉ EL O LOS PAGOS DE SU FACTURA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA INTRABANCARIA, CON EL BANCO (BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A.) SUSCRIBIRÁ EL FORMATO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD, EL CUAL SE PRESENTARÁ EN LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA CON EL ORIGINAL DEL FORMATO Y COPIA DE REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTE, PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE CON FACULTADES DE COBRO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL. LOS ORIGINALES SE PRESENTARÁN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS SIGUIENTES DATOS Y DEBERÁN SER DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO POR EL INSTITUTO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.
DOMICILIO FISCAL.

PÁGINA 5 DE 6



**CONSORCIO
GASOLINERO PLUS**

000194

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641322-034-08, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES PARA 2009"

México, D.F., a 25 de Noviembre de 2008

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA (BANAMEX, BANORTE O SCOTIABANK INVERLAT).
NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
NÚMERO DE PROVEEDOR QUE ASIGNE EL IMSS.
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL EN ORIGINAL Y COPIA (PERSONAS MORALES).
PODER NOTARIAL PARA ACTOS DE COBRANZA DEL APODERADO EN ORIGINAL Y COPIA (PERSONAS MORALES).

CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DEL FACTORAJE FINANCIERO, NOTIFICARÁ AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, EN SU CASO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN LAS BASES, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL MISMO.

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

LAS CONDICIONES OFERTADAS SERÁN FIJAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE,


LIC. VÍCTOR GERARDO RUIZ IRIARTE
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten mark]
MEXICANO
IDICO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)..... ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa) CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el presente contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

